



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9474781 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9474781 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/04/2026
OBJETO	17_9112_232 ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TURISMO REQUERIDOS EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.
CONTRATISTA	IMPORTAREX S.A.S
CC o NIT	805031667-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	MANIZALES, CALDAS
FECHA DE INICIO	30/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$17.010.776
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	15/05/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 17.010.776
FORMA DE PAGO	Forma de pago: El SENA pagará al contratista en único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y



	respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	30/04/2026 al 15/05/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101174839		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	28 04 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/04/2026	15/09/2026	\$ 1.701.077
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/04/2026	15/09/2027	\$ 1.701.077

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, pliego de condiciones, la invitación pública etc. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
2. Entregar al SENA los insumos y materiales solicitados dentro de los 5	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	



días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.		
3. La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
4. El contratista debe de cumplir con la norma NTC 4435 para el Transporte de mercancías, hojas de datos de seguridad para insumos.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
5. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
6. El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Las personas que ingresen a las instalaciones del SENA deben de realizar la entrega de la documentación indicada por Seguridad y salud en el trabajo. Cualquier persona que vaya a realizar alguna actividad de descargue de materiales debe realizar la entrega de los certificados de afiliación a ARL y seguridad social, incluyendo planilla paga del mes anterior según corresponda. (Debe estar al día)	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
7. El CONTRATISTA debe de entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 2.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
8. En caso de que el CONTRATISTA no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	



recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.		
9. El CONTRATISTA debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres (3) días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
10. En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
11. Las fechas de vencimiento de aquellos productos y en los cuales aplique, no deben de ser inferior 12 meses.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
12. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A LA FECHA NO SE HAN EJECUTADO ACTIVIDADES

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro
----------------------	-------------------	--------------

N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Insuficiencia del plazo inicial El plazo establecido, equivalente a quince (15) días, ha resultado limitado frente a la complejidad real de las actividades requeridas, lo que dificulta garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones óptimas de calidad.



2. Procesos de confección especializada Los bienes objeto del contrato corresponden a prendas que requieren procesos técnicos de confección, los cuales implican etapas de diseño, corte, armado y terminación, no susceptibles de ejecución inmediata sin comprometer estándares.

3. Tercerización de la producción Parte de la fabricación debe ser desarrollada a través de terceros especializados, lo que conlleva tiempos adicionales asociados a programación de producción, transporte, coordinación y control de entregables.

4. Proceso técnico de bordado El bordado exigido demanda un procedimiento detallado y de precisión, que involucra pruebas, ajustes y verificación, siendo una actividad que requiere tiempos adicionales para asegurar uniformidad y calidad en las prendas.

5. Garantía de calidad y cumplimiento contractual La ampliación del plazo permitirá evitar reprocesos, incumplimientos parciales o entregas que no satisfagan plenamente las especificaciones técnicas definidas, en concordancia con los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual.

En ese sentido, la prórroga solicitada resulta necesaria, proporcional y justificada, en la medida en que busca asegurar el cabal cumplimiento del objeto contratado y la correcta inversión de los recursos públicos. Por lo anterior, solicito respetuosamente se apruebe la prórroga por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Desde la supervisión del contrato, se considera viable la aprobación de la ampliación del plazo, acompañada de la estructuración de un cronograma de entregas ajustado, el cual ha venido siendo fortalecido de manera articulada entre el contratista y la coordinación académica, permitiendo una mayor claridad y control en la ejecución.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 60 días, con lo cual la fecha de finalización será el 15 de julio de 2026.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de mayo de 2026.

CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO

Supervisor del contrato



Revisó: Julián Adolfo Arenas Arias – Direccionamiento Estratégico CFC *Julián Arenas Arias*



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios